



SELLO CUARTO, DIEZ MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

105

A fuerdo paragoner En la Villa de Alhama en Catorce de  
 mayo del año de mil y seis cientos y  
 noventa y siete años por merced de los Se-  
 ñores Juan<sup>co</sup> martinez mela, Juan Garcia  
 Med. Alcalde ordinario. Fernando de Cien-  
 tra Mateo Lopez y Ana Reyes olana Regido-  
 res de la corporacion del Concejo Justicia y re-  
 gemiento de dicha Villa estando juntos en  
 su Ayuntamiento y Cabildo de ayuntamiento y  
 Ayuntamiento para votar y conferir y acordar  
 que el dicho obispo no se quite publico de seron  
 que por quanto estan debiendo al Caudal  
 de la villa por diferentes ve-  
 zenas de la ciudad de Cantabria de manera  
 de diez y siete reales que se le han partido de la  
 porcion de dicho obispo y por quanto  
 de acuerdo de lo contenido en el presente  
 de dicho obispo y el Caudal para una cosa men-  
 for y conservacion de la ciudad de Cantabria  
 se acordó mandar y mandaron se cobren  
 todos los m. que se estan debiendo  
 en que nullo año de la ciudad de Alhama = y por consen-  
 ty de los señores de que muchos personas quinzen  
 paguen en taligo lo que se han debiendo a dicho obispo  
 que a la hora no lo han de pagar no aun yuy se quis-  
 e para que noten el que de no deuden con el